



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1362

DECRETO N°:

TEMUCO:

08 MAYO 2017

VISTOS :

1. El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Hernán Cifuentes Poveda, por escritura pública de fecha 27 de abril del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Hernán Cifuentes Poveda, Cédula Nacional de Identidad N por escritura pública de fecha 27 de abril del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a don Mario Hernán Cifuentes Poveda la suma única, total e indemnizatoria a todo evento de \$1.594.657 (un millón quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos), a título de compensación con ocasión de los hechos descritos en la cláusula primera de la escritura.
3. El pago será realizado en el término de 10 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/JCH
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Mario Cifuentes Poveda
- Oficina de Partes



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)



1287037

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3394 /2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

MARIO HERNÁN CIFUENTES POVEDA

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintisiete de Abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **MARIO HERNÁN CIFUENTES POVEDA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

representado para estos efectos por su abogado don **HÉCTOR GONZALO MÉNDEZ MOLINA**, chileno, Cédula de Identidad número

ambos con domicilio para estos efectos en Temuco,

ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar en presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERA.**

ANTECEDENTES: (Uno) Con fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, encontrándose el vehículo marca Volkswagen modelo Bora, año dos mil doce, color plateado, placa patente DKPH setenta, propiedad de don MARIO CIFUENTES POVEDA, ya individualizado, estacionado en calle Puerta del Sol número cero novecientos quince, producto del desprendimiento de un árbol de aproximadamente doce metros de altura, que cayó sobre el automóvil individualizado, se produjeron en este, daños de diversa consideración. **(Dos)** Luego de producidos los hechos, se hizo presente en el lugar personal de Carabineros, que constató la ocurrencia de los hechos en Parte Policial número doscientos setenta y cinco de fecha veintidós de febrero del año dos mil diecisiete y de la CGE, con la finalidad de desenredar los cables que el árbol había desprendido producto de su caída. **(Tres)** Con fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete ingresa a la Municipalidad una Reclamación de don Mario Cifuentes, a la que acompaña set de fotografías que dan cuenta del hecho, certificado de inscripción del vehículo, y presupuesto por los arreglos por un monto de un millón quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos. **SEGUNDA.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, producto de la caída de un árbol y a que es responsabilidad de la Municipalidad la construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna conforme dispone expresamente la Ley dieciocho mil seiscientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la reparación de los daños sufridos, incluido daño moral, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra h de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal otorgar su aprobación para que el Alcalde pueda llegar a una transacción extrajudicial con el propietario del vehículo dañado, precaviendo un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio dando lugar a la existencia de responsabilidad extracontractual por estos perjuicios **TERCERA. OBJETO:** Los términos de la Transacción serán los siguientes: **a)** Don Mario Cifuentes Poveda renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio, sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera de esta escritura. La Municipalidad de Temuco se compromete a lo siguiente: **b)** Pagar a don Mario Cifuentes Poveda, la suma única, total indemnizatoria a todo evento de un millón quinientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos. **CUARTA.** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cuatro de abril del año dos mil diecisiete. **QUINTA. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la Municipalidad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil diecisiete. La personería de don Héctor Gonzalo Méndez Molina para actuar en representación de don Mario Hernán Cifuentes Poveda consta en mandato judicial conferido por escritura

pública de fecha nueve de marzo del año dos mil diecisiete, ante Notario Público Interino de la Agrupación de Comunas de Temuco, Vilcún, Cunco, Melipeuco, Freire y Padre Las Casas, con oficio en calle Claro Solar número ochocientos treinta y uno don Rodrigo Ignacio Sepulveda Gomez. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos noventa y cuatro.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HÉCTOR GONZALO MÉNDEZ MOLINA
En rep. MARIO HERNÁN CIFUENTES POVEDA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 03 MAYO 2017

